

CONSTANCIA: Manizales, 01 de febrero de 2024. A Despacho de la señora Juez, informándole que en el auto del 17 de enero de 2024 que libró mandamiento de pago, se solicita la corrección del mismo respecto a que por error involuntario se indicó como número del pagaré, el 018036003415, siendo lo correcto, el 01803611003415

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS

Manizales, primero (1º) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)
Rad. 17001-40-03-003-**2023-00938-00**

En atención a la constancia secretarial que antecede y revisado el mandamiento de pago librado el 17-01-2024, dentro de la presente demanda EJECUTIVA promovida por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en contra de IP EXPERT SAS y de NANCY ANDREA ESTRADA ALZATE, se observa que efectivamente en el mismo, por error involuntario se indicó como número del pagaré aportado como base de recaudo ejecutivo, el 018036003415, siendo lo correcto el 01803611003415; por lo tanto, en aplicación del inciso primero del Artículo 286 del Código General del Proceso, se dispone corregir en lo pertinente dicha providencia, la cual tanto en la parte CONSIDERATIVA como en la RESOLUTIVA, se rectifica en el sentido que el número correcto del pagaré aportado como base de recaudo ejecutivo es el: **01803611003415**, y no el que se había indicado inicialmente en dicha providencia.

El resto de la providencia permanecerá incólume.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



VALENTINA JARAMILLO MARÍN
JUEZ

Jbus.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 015 del 02/02 /2024
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97b5108ef9a055a5cf03b9d2985f4107616603ae843a6fa21fe51c5cb49fcbef1**

Documento generado en 01/02/2024 04:25:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>